



Organización
Internacional
del Trabajo

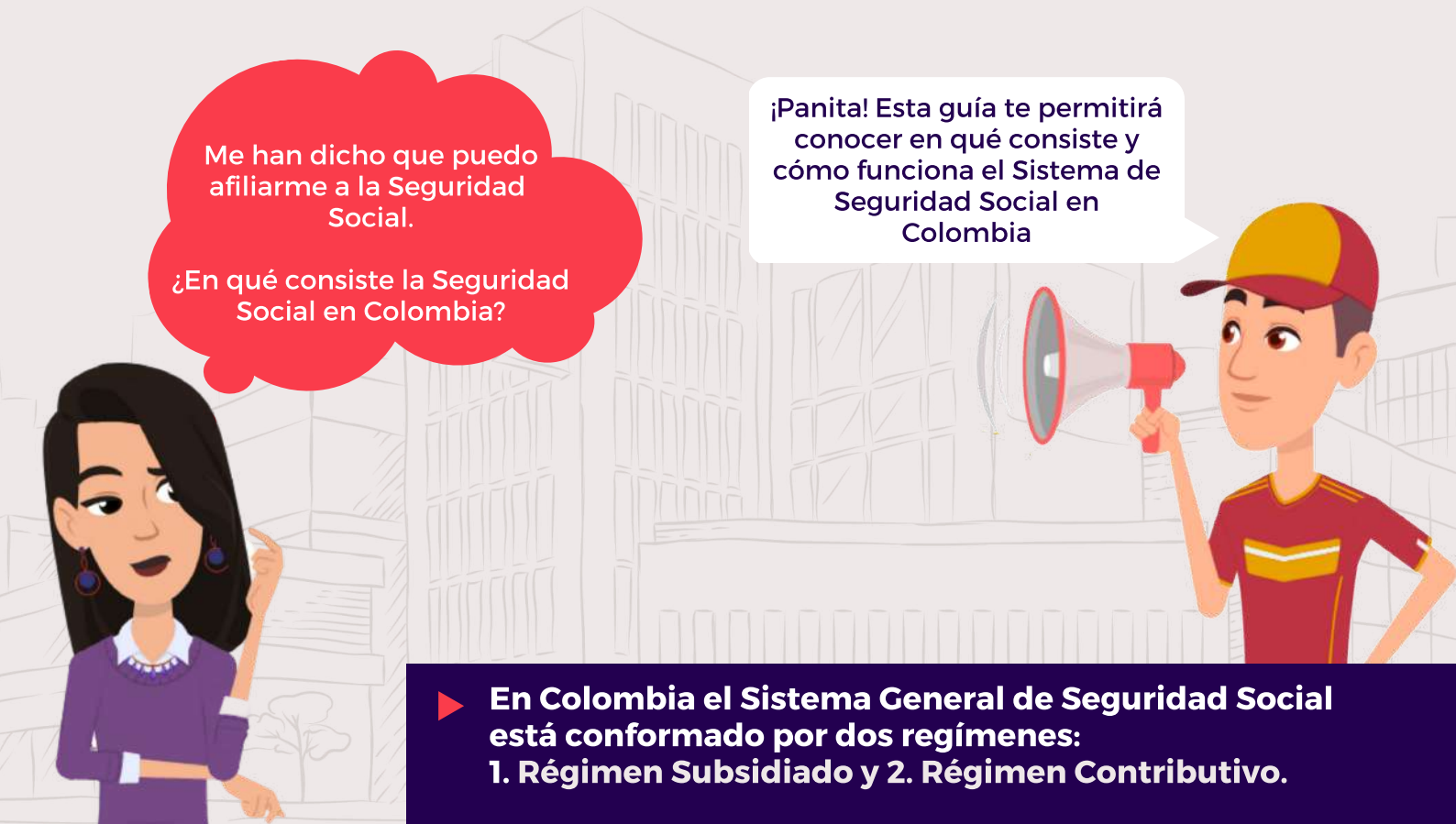


Programa
Mundial de
Alimentos

Guía práctica "Seguridad Social Sin Fronteras"

Guía práctica del acceso y los beneficios del Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, dirigida a población migrante proveniente de Venezuela y colombiana.





Me han dicho que puedo afiliarme a la Seguridad Social.

¿En qué consiste la Seguridad Social en Colombia?

¡Panita! Esta guía te permitirá conocer en qué consiste y cómo funciona el Sistema de Seguridad Social en Colombia

▶ **En Colombia el Sistema General de Seguridad Social está conformado por dos regímenes: 1. Régimen Subsidiado y 2. Régimen Contributivo.**

▶ 1. Régimen Subsidiado:

Es el mecanismo que les permite a las personas sin empleo y sin capacidad de pago, acceder a los servicios de salud.

Los migrantes venezolanos pueden acceder a este régimen siempre que estén en condición migratoria regular.

▶ ¿Cómo acceder al Régimen Subsidiado?

Para acceder a los servicios de salud las personas deben acercarse a los hospitales conocidos como IPS o alcaldías para realizar la afiliación, a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT).

Una vez afiliados, pueden escoger o se les asignará una Entidad Promotora de Salud (EPS) para recibir los servicios médicos. **Este trámite es temporal.**

Posteriormente, las alcaldías deben empezar el trámite de registro en el SISBEN, agendarán la visita para aplicar la encuesta que asigna el puntaje y el nivel que determina el acceso permanente al Régimen Subsidiado.

Al Régimen Subsidiado pertenecen las personas asignadas al nivel 1 y 2 en el SISBEN.

Ramón, ya salió el puntaje de la encuesta del SISBEN, quedamos afiliados al **Régimen Subsidiado** y nos van a afiliarse a una EPS.
¿Cuáles son los servicios a los que podemos acceder en el Régimen Subsidiado?



▶ Ruta de afiliación

- ▶ Acércate al hospital más cercano también conocido como IPS o a las alcaldías municipales
- ▶ Solicita la afiliación al Sistema de Afiliación Transaccional SAT. Esta afiliación es temporal
- ▶ Escoge la Entidad Promotora de Salud (EPS), para empezar a recibir los servicios de salud
- ▶ Espera a que te apliquen la encuesta SISBEN para la asignación de puntaje y nivel
- ▶ Si quedas asignado en el nivel 1 o 2 del SISBEN, el acceso al Régimen Subsidiado será permanente

▶ Beneficios de pertenecer al Régimen Subsidiado de Salud

El principal beneficio es acceder a los servicios del plan de beneficios de salud, los cuales son:

- ▶ Promoción de la Salud
- ▶ Citas médicas
- ▶ Hospitalización
- ▶ Cirugías
- ▶ Entrega de medicamentos
- ▶ Prevención de enfermedades
- ▶ Tratamientos médicos
- ▶ Salud mental



Si consigues empleo o tienes capacidad de pago, podrás acceder al Régimen Contributivo, en el que tendrás mayores garantías


▶ 2. Régimen Contributivo

A este régimen se pueden afiliar las personas que cuentan con vinculación laboral o cuyos recursos económicos les permite cotizar, es decir, pagar el valor de la cotización como trabajadores independientes o contratistas.

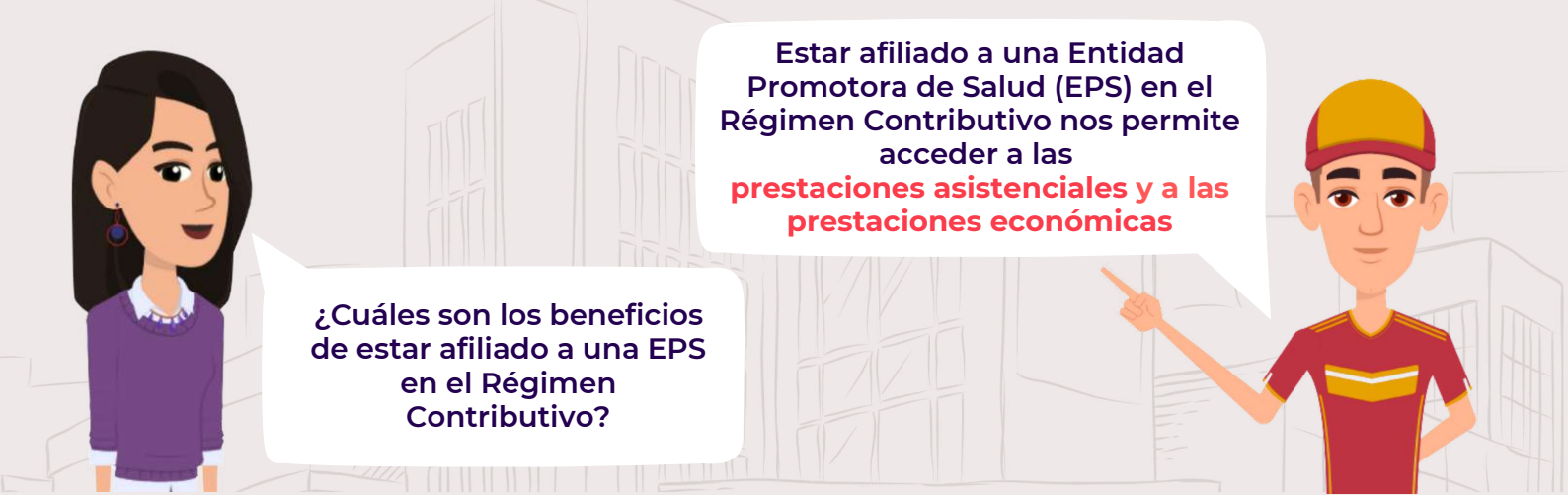
En el caso de trabajadores independientes o contratistas, la afiliación está a cargo de ellos mismos. Deberán acercarse a cada una de las entidades de salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y Caja de Compensación Familiar para realizar en trámite. El pago se debe realizar a través de los operadores de pago de planillas de seguridad social.

▶ Está compuesto por las siguientes afiliaciones:

- ▶ **Salud:** afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS). El pago es del 12,5 % del salario mensual, quienes cuentan con vinculación laboral aportan el 4% y el empleador pagará el 8,5%. Los trabajadores independientes deben asumir el pago total.
- ▶ **Pensión:** afiliación a Colpensiones o a alguna Administradora de Fondos Pensionales (AFP). El pago es del 16 % del salario mensual, quienes cuentan con vinculación laboral aportan el 4% y el empleador pagará el 12%. Los trabajadores independientes deben asumir el pago total. Los extranjeros no están obligados a realizar aportes o pago a la pensión, en este caso, dependerá de la vocación de permanencia.
- ▶ **Riesgos Laborales:** afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). El porcentaje varía de acuerdo con el riesgo al que esté expuesto el trabajador. El pago en su totalidad lo asume el empleador cuando la persona está vinculada laboralmente. Los trabajadores independientes deben asumir el pago total.
- ▶ **Subsidio Familiar:** afiliación a la Caja de Compensación Familiar. El pago lo asume el empleador cuando existe vinculación laboral, en el caso de trabajadores independientes es voluntaria y pueden elegir si aportan el 2% o 4% del salario mensual.



Los migrantes venezolanos pueden acceder a este régimen y tendrán los mismos beneficios que los colombianos



Estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud (EPS) en el Régimen Contributivo nos permite acceder a las **prestaciones asistenciales y a las prestaciones económicas**

¿Cuáles son los beneficios de estar afiliado a una EPS en el Régimen Contributivo?

▶ Prestaciones asistenciales

Son todos los servicios del plan de beneficios de salud, tales como:

- ▶ Promoción de la Salud
- ▶ Citas médicas
- ▶ Hospitalización
- ▶ Cirugías
- ▶ Entrega de medicamentos
- ▶ Prevención de enfermedades
- ▶ Tratamientos médicos
- ▶ Salud mental

▶ Prestaciones económicas

▶ Licencias de maternidad y paternidad

- ▶ Licencia de maternidad: 18 semanas.
- ▶ Licencia de maternidad cuando el parto es múltiple: 20 semanas.
- ▶ Licencia de maternidad por parto prematuro: 18 semanas, más el tiempo que le hizo falta para el parto normal.
- ▶ Licencia de maternidad por parto prematuro múltiple: 20 semanas, más el tiempo que le hizo falta para el parto normal.
- ▶ Licencia por aborto: la EPS reconocerá hasta 28 días de Incapacidad Temporal al 100%.
- ▶ Licencia por parto con posterior fallecimiento del bebé. 18 semanas.
- ▶ Licencia por adopción: 18 semanas.
- ▶ Licencia de paternidad: 8 días hábiles.

En todos los casos, el pago de la licencia es del 100% del salario que reciba el trabajador o trabajadora.

Mientras estemos afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) como cotizantes, tenemos derecho al pago de las incapacidades, cuando por accidente o enfermedad no laboral



► Pago de incapacidades médicas

El porcentaje y la responsabilidad del pago de las incapacidades dependerá de los días de duración:

- Los 2 primeros días el empleador le pagará el 100% del salario diario.
- A partir del 3er día hasta el día 90 la EPS le pagará el 66,67% del salario.
- Entre el día 91 y hasta el día 180, la EPS le pagará el 50% del salario.
- Entre el día 181 y el 540 la responsable del pago es la Administradora de Fondos de pensiones.
- Cuando se superan los 541 días el pago puede quedar a cargo de la EPS o del fondo de pensiones.

Para el pago de las prestaciones económicas es necesario cumplir con los requisitos de Ley.

Estas prestaciones aplican para quienes tienen vinculación laboral y para quienes realizan sus pagos al sistema como trabajadores independientes.

Aún me siento muy adolorido, pero, por fortuna puedo recuperarme, gracias a la incapacidad que la EPS me va a pagar





Si los extranjeros no estamos obligados a realizar pagos al sistema de pensión. ¿Cuál sería el beneficio de hacerlo?

Si bien los extranjeros no están obligados a realizar pagos al sistema de pensión, porque la cotización dependerá de la voluntad del migrante de permanecer en el país



Los beneficios que se desprenden de la cotización a pensión son:

- ▶ **Pensión de vejez:** para acceder a ella se deben cumplir como mínimo con 1.300 semanas de cotización y tener 57 años cumplidos en el caso de las mujeres y 62 en el caso de los hombres. Es preciso aclarar que, en el caso del Régimen de Prima Media (RPM), administrado por Colpensiones, la pensión es de por vida; mientras, en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), la pensión durará tanto como duren los ahorros.
- ▶ **Pensión de sobrevivientes:** posibilidad de que los hijos, cónyuges, compañeros permanentes y padres puedan heredar la pensión en caso de muerte del afiliado.
- ▶ **Pensión de invalidez:** se otorga a las personas que tengan una pérdida de su capacidad laboral superior al 50%, debidamente calificada por las instituciones encargadas, siempre y cuando, la persona hubiere cotizado mínimo 50 semanas durante los últimos tres (3) años.
- ▶ **Auxilio funerario:** es un auxilio económico para cubrir los gastos en caso del fallecimiento del afiliado o pensionado, el valor del auxilio está entre 5 y 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- ▶ **Devolución de aportes o indemnización sustitutiva de vejez en el caso de no cumplir con los requisitos para acceder a la pensión de vejez:** cuando el afiliado no cumpla con los requisitos para acceder a la pensión de vejez, se le reembolsará el dinero de sus aportes. Esto puede constituir un ahorro para los migrantes procedentes de Venezuela.

Para acceder a estos beneficios deben cumplirse los requisitos de Ley.

Es importante saber que la pensión de vejez no es el único beneficio. De esta afiliación se desprenden otros beneficios para los colombianos, los migrantes y sus familias





¿Cuáles son los beneficios de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL)?

Estar afiliado a la ARL te permitirá acceder a prestaciones asistenciales y prestaciones económicas



▶ Objetivo

El objetivo del Sistema De Riesgos Laborales es proteger y atender a los trabajadores de posibles enfermedades o accidentes que puedan ocurrir como consecuencia de su actividad laboral.

El trámite de afiliación en el caso de las personas que cuentan con vinculación, lo debe hacer el empleador quien escoge la ARL a la cual quiere afiliar a sus empleados. El pago de la totalidad del aporte está a cargo del empleador, el valor de ese aporte dependerá de la clasificación del riesgo, según la actividad que realiza el trabajador. Las ARL tienen unas tablas que clasifican los riesgos.

En el caso de los trabajadores independientes o quienes son contratistas, deberán ellos mismos asumir el proceso de afiliación y el pago de la cotización mensual.

Estar afiliado a la ARL te permitirá acceder a **prestaciones asistenciales** y **prestaciones económicas**



▶ Beneficios de estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales

▶ Prestaciones asistenciales

- ▶ Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
- ▶ Servicios de hospitalización.
- ▶ Servicio odontológico.
- ▶ Suministro de medicamentos.
- ▶ Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- ▶ Prótesis y órtesis, su reparación y reposición sólo en casos de deterioro o desadaptación, o cuando por criterio de rehabilitación se recomienda.
- ▶ Rehabilitación física y profesional.
- ▶ Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios.

▶ Prestaciones económicas

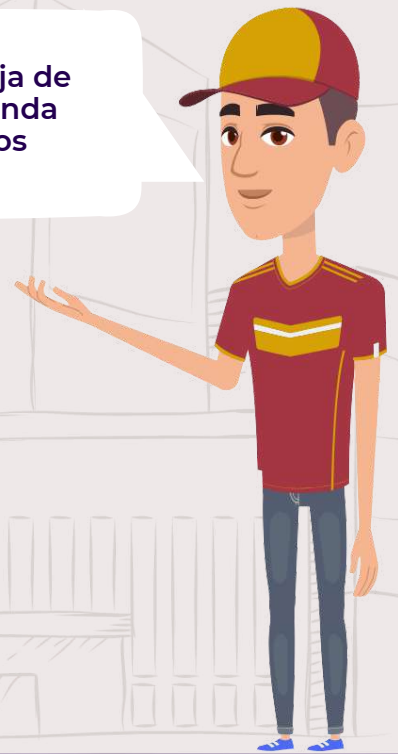
- ▶ Pago de subsidio por incapacidad temporal.
- ▶ Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- ▶ Pensión de invalidez.
- ▶ Pensión de sobrevivientes.
- ▶ Auxilio funerario.





¿Cuáles son los beneficios de estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar?


La afiliación a la Caja de Compensación brinda diversos servicios



▶ Servicios

- ▶ Programas de microcrédito
- ▶ Captación del ahorro
- ▶ Cultura
- ▶ Educación
- ▶ Formación para el trabajo
- ▶ Emprendimiento
- ▶ Recreación y turismo social
- ▶ Salud, y otros más.





La afiliación a la Caja de compensación tiene a cargo el Subsidio Familiar

▶ Subsidio Familiar

Es un conjunto de beneficios en dinero, especie y otros servicios para los trabajadores y sus familias. Su principal objetivo es ayudar para que sean más livianas las cargas familiares de los trabajadores con menores recursos económicos. Se otorga a los trabajadores que devenguen menos de 4 salarios mínimos y contempla los siguientes beneficios:

- ▶ **Cuota monetaria:** valor en dinero que se entrega a los hijos o hijastros menores de 18 años, hermanos huérfanos o padres mayores de 60 años cuando no tienen pensión o salarios. Finalmente, los hijos, padres y hermanos huérfanos sin importar la edad cuando posean alguna invalidez o algún tipo de discapacidad que impida trabajar y en este caso, la cuota será doble.
- ▶ **Subsidio en especie:** se entregan a los mismos beneficiarios de la cuota monetaria, corresponde, a la entrega de kits escolares, bonos de compra, medicamentos o algunos tratamientos, entre otros.
- ▶ **Subsidio Familiar de vivienda:** corresponde a la entrega de un subsidio destinado a la mejora o compra de vivienda de interés social. Se entrega por una única vez y no responde nunca al 100% del valor de la vivienda.

Estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar permite el acceso al Mecanismo de Protección al Cesante (MPC), que es un conjunto de beneficios para quienes han perdido el empleo o dejan de generar recursos económicos suficientes, en caso de trabajadores independientes.

¡Atención, Atención!
Los colombianos y migrantes venezolanos que hubieran quedado sin empleo o que no cuenten con recursos económicos y estuvieron afiliados a la Caja de Compensación Familiar tienen derecho a acceder al Mecanismo de Protección al Cesante (MPC)



Este mecanismo se creó con el objetivo de aliviar los efectos negativos de estar desempleado.

Para acceder a los beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante (MPC) es necesario:

- ▶ Estar desempleado.
- ▶ Los dependientes deben haber realizado aportes un (1) año continuo o discontinuo a una Caja de Compensación en los últimos tres (3) años. Los independientes, deben haber realizado aportes (2) años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años.
- ▶ Inscribirse a una agencia o bolsa de empleo autorizada por la Unidad del Servicio Público de Empleo (SPE).
- ▶ Inscribirse en los programas capacitación que ofrece el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o las Cajas de Compensación Familiar.
- ▶ No abandonar la búsqueda permanente de empleo.

Una vez la persona queda desempleada debe solicitar la certificación o referencia laboral que indique la fecha de terminación del contrato de trabajo, en el caso de los trabajadores independientes una declaración juramentada que indique en qué fecha dejó de generar recursos económicos y acercarse a la Caja de Compensación para empezar a recibir los beneficios por un periodo máximo de 6 meses.





¿Cuáles serán los beneficios que otorga el Mecanismo de Protección al Cesante?

▶ **Beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante**

- ▶ Cotización al Sistema de Salud y Pensiones, calculado sobre un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por un periodo máximo de seis (6) meses.
- ▶ El pago de una cuota monetaria del Subsidio Familiar hasta por un periodo de máximo de seis (6) meses.
- ▶ Incentivo económico por ahorro voluntario de la cesantía. Cuando un trabajador dependiente o independiente, además de realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ahorró voluntariamente para el Mecanismo de Protección al Cesante, recibirá como beneficio monetario un valor proporcional al monto del ahorro alcanzado.
- ▶ Apoyo en el proceso de búsqueda laboral acompañado de procesos de capacitación y reentrenamiento.
- ▶ Capacitación gratuita en competencias técnicas y para la vida, como: comunicación asertiva, relaciones interpersonales, etc.



Para tener más y mejores posibilidades de conseguir un trabajo, se puede registrar la hoja de vida o currículum en el Servicio Público de Empleo (SPE), ingresando al portal: <https://personas.serviciodeempleo.gov.co> o dirigiéndonos a una agencia o bolsa de empleo autorizada.

En la agencia de empleo capacitarán y enviarán los currículum a las empresas para la selección.

Registrar el currículum en el Servicio Público de Empleo (SPE) es gratuito.

► Pueden ingresar al siguiente enlace para conocer los puntos de atención y servicios de las agencias de empleo

Puntos de atención del SPE:

www.serviciodeempleo.gov.co/busca-empleo/puntos-atencion

